

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7758

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN, MINISTERIO JESÚS ROMPE LAS CADENAS, MI ROCA, “ASOCIACIÓN MI ROCA”

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN, MINISTERIO JESÚS ROMPE LAS CADENAS, MI ROCA**, a la que también se le podrá conocer como: **“ASOCIACIÓN MI ROCA”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino.
- Artículo 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3** La **ASOCIACIÓN, MINISTERIO JESÚS ROMPE LAS CADENAS, MI ROCA**, a la que también se le podrá conocer como: **“ASOCIACIÓN MI ROCA”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón
Presidenta por la Ley
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional